

"2009, Año de la Reforma Liberal"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-572

Folio No. 0000500102809

Solicitante: SERGIO HORACIO URBINA HERNÁNDEZ

Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, de la cual se desprende que la información solicitada está clasificada como **CONFIDENCIAL**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500102809:

"Copia digitalizada y/o contenido de los CONTRATOS que la Cancillería a través de sus Representaciones consulares en Estados Unidos de América, celebró o contrata bajo el Programa de Asesorías Legales Externas con abogados como despachos jurídicos en materia de protección consular de 2008 a 2009 en ARIZONA USA, respecto del los dos programas, de asistencia (sic) legal y de pena capital. Consulados de Arizona."

Unidad administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio PME-109314, de fecha 2 de septiembre de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con la información pública existente en el archivo de esta Unidad Administrativa, se comunica que no se cuenta con versión digitalizada de los contratos que esta Secretaría celebró bajo el Programa de Asistencia Jurídica a Mexicanos a través de Asesorías Legales Externas en los Consulados de Arizona Ejercicio 2008-2009. Sin embargo, se anexa tabla que incluye información relativa al número de contratos y páginas de los que consta cada uno de ellos. Es importante mencionar que dichos contratos constan de 143 fojas y serán proporcionados al solicitante una vez pagados los derechos correspondientes."

Programa de Asistencia Jurídica a Mexicanos a través de
Asesorías Legales Externas en los Estados Unidos de América
Ejercicio 2008 - 2009

CONSULADO	CONTRATOS	PÁGINAS
NOGALES	2	6
		9
PHOENIX	7	8
		8
		8
		8
		8
		8
		8
		4

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-572

Folio No. 0000500102809

Solicitante: **SERGIO HORACIO URBINA HERNÁNDEZ**

Asunto: **Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL**



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

TUCSON	4	8
		8
		8
		8
YUMA	2	8
		8
DOUGLAS	No se autorizaron recursos para el Ejercicio 2008-2009	
Programa de Asistencia Jurídica para Casos de Pena Capital en Estados Unidos		
CONSULADO	CONTRATOS	PÁGINAS
TUCSON	1	28

Total de Páginas **143**

Clasificación de la Información solicitada: CONFIDENCIAL, Datos Personales contenidos en el Contrato firmado en el "CONSULADO DE TUCSON, Y EL ABOGADO GREGORY J. KUYKENDALL, PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA PARA CASOS DE PENA CAPITAL EN ESTADOS UNIDOS," Apéndice 1, 142 nombres del "Listado de casos de posible pena de muerte incluidos en el Programa," y 57 nombres del "Listado de casos de sentenciados a la pena de muerte incluidos en el Programa," de sus versiones en inglés y español.

La Unidad Administrativa, pone a disposición del solicitante copia en versión pública, del contrato señalado en el párrafo anterior, donde se han testado los DATOS PERSONALES de carácter confidencial.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La información corresponde a **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información que se solicita,

"2009, Año de la Reforma Liberal"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-572

Folio No. 0000500102809

Solicitante: SERGIO HORACIO URBINA HERNÁNDEZ

Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

como lo es el nombre de las personas a las que se les ha brindado la asistencia en materia de pena capital, tanto sentenciados, como posibles sentenciados.

Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 41, 47, 48, 57, 70, fracción III, y IV, y último párrafo y 78, fracción III, de su Reglamento; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de información confidencial de los **Datos Personales** contenidos en el Contrato firmado en el "**CONSULADO DE TUCSON, Y EL ABOGADO GREGORY J. KUYKENDALL, PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA PARA CASOS DE PENA CAPITAL EN ESTADOS UNIDOS,**" que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-109314, de fecha 2 de septiembre de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500102809, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

"2009, Año de la Reforma Liberal"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-572

Folio No. 0000500102809

Solicitante: SERGIO HORACIO URBINA HERNÁNDEZ

Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Enlace, para que ponga a la disposición del solicitante la información proporcionada en versión pública por la unidad administrativa consultada, previo pago de los derechos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.